



Resolución Jefatural

Nº 008 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 10 ENE. 2022

Visto el Memorando Nº 0250-2021-GRSDM-DRE/DO-RRHH, con trámite Nº 019-2022005009 y documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza vacante presupuestada de Especialista Administrativo II por Cese por límite de edad de Víctor Guerra Sepúlveda RJ 0591-2014, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y servicios educativos;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa” en el artículo 82º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el **ENCARGO** es temporal, excepcional y fundamentado y en ningún caso debe exceder del periodo presupuestal; asimismo, no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización;





Resolución Jefatural

Nº 008 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, asimismo, el artículo 33º del DS Nº 57-86-PCM, establece que los encargos de puesto o de funciones, autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad que excedan de un mes, dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargatura;

Que, mediante Memorando Nº 250-2021-GRSM-DRE/DO-RR.HH. de fecha 21 de diciembre 2021, el Director Regional de Educación dispone encargar en el puesto de Especialista Administrativo II a la trabajadora mencionada en la parte resolutive para cumplir funciones como Responsable del Área Certificados y Títulos DRE-SM; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por DS Nº 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la RDR Nº 1200-2021-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del **01 de enero al 31 de marzo del 2022**, el puesto de **Especialista Administrativo II**, Código de Plaza Nº 1121111221R7 de la Dirección Regional de Educación San Martín, a doña **BETTY LUCILA CELIS MACEDO**, con DNI Nº 00837289, con título de Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo Nº 62009-A-DDOO, nombrada como Secretaria III de esta Sede Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La mencionada trabajadora cumplirá funciones, como Responsable del Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación San Martín, durante la vigencia del encargo, debiendo cumplirlas con la debida responsabilidad.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 1. 1 2, Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
original suscrito que se encuentra a la vista

10 ENE 2022

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO
JEFE DE OPERACIONES UE.300